

**Oficio Nro. GADDMQ-AMC-DAJ-2023-0065-O**

**Quito, D.M., 28 de junio de 2023**

**Asunto:** Informe respecto de las acciones de control realizadas por la AMC en el Lote A-3-6.

Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio Nro. GADDMQ-DC-MCSC-2023-0112-O de 22 de marzo de 2023, mediante el cual se solicitó un informe detallado sobre el cumplimiento de la Disposición Transitoria Tercera de la Ordenanza Nro. 179-2022-AHHC, respecto de las acciones pertinentes que se han realizado para la recuperación de las áreas identificadas en el plano como “áreas verdes” y “áreas municipales”, a fin de precautelar el bien público, me permito informar:

La Disposición Transitoria Tercera de la Ordenanza Nro. 179-2022-AHHC, dispone que una vez inscrita la presente Ordenanza, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Administración Zonal Calderón, Procuraduría Metropolitana y Agencia Metropolitana de Control, en coordinación con las demás entidades de control, en el ámbito de sus competencias, realicen las acciones pertinentes para la recuperación de las áreas identificadas en el plano como áreas verdes y áreas municipales, a fin de precautelar el bien público; y que, la Administración Zonal será el ente responsable de coordinar y articular el trabajo con las demás entidades señaladas en el inciso precedente.

Por otro lado, la Agencia Metropolitana de Control (“AMC”) es el organismo desconcentrado, adscrito a la Alcaldía del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que ejerce las potestades de inspección, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores de conformidad con lo prescrito en los artículos 313 y 314 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. (“Código Municipal”).

En razón de las potestades antes descritas, funcionarios de la Dirección Metropolitana de Inspección, han realizado inspecciones en el predio Nro. 679362 con el fin de precautelar las áreas verdes y los espacios de propiedad municipal.

En total, se realizaron 15 inspecciones en lotes de terreno, en los cuales se constataron procesos constructivos que no cuentan con las autorizaciones correspondientes.

Como consecuencia de las inspecciones realizadas, se emitieron 11 informes técnicos en los que se determinó el presunto cometimiento de la infracción administrativa tipificada en el Código Municipal, esto es edificar sin autorización el espacio público o la propiedad privada de terceros.

No obstante, de las acciones de control realizadas, es importante señalar que al momento de la inspección no se pudo determinar a los presuntos responsables de las edificaciones constatadas puesto que, existen casos en los cuales las intervenciones constructivas no se encuentran ocupadas; y otros, en los que, pese a que existen personas que se encuentran en el lugar de las edificaciones, las mismas muestran una actitud hostil ante la autoridad de control, y se niegan a identificarse.

**Oficio Nro. GADDMQ-AMC-DAJ-2023-0065-O**

**Quito, D.M., 28 de junio de 2023**

Cabe mencionar que el no poder identificar al presunto responsable del cometimiento de la infracción administrativa, no es posible iniciar y sustanciar un procedimiento administrativo sancionador (“PAS”) ya que, el mismo se formaliza a través de la emisión de un acto de inicio el cual, de conformidad con el artículo 164 del Código Orgánico Administrativo, debe ser notificado a la persona interesada, con el fin de que invoque los derechos subjetivos o acredite intereses legítimos, individuales o colectivos, que puedan resultar afectados por la decisión que se adopte en el procedimiento.

Es importante señalar que, no obstante de las dificultades evidenciadas durante la ejecución de las acciones de control, con el fin de contar con información que permita identificar al responsable de las intervenciones constructivas constatadas, esta entidad al verificar la existencia de medidores de luz colocados instalados en los lotes verificados, mediante oficio Nro. GADDMQ-AMC-DMIP-2022-8957-O solicitó a la Empresa Eléctrica Quito, la información correspondiente de la adquisición del medidor y su responsable

Al no tener respuesta hasta la presente fecha por parte de Empresa Eléctrica Quito, la AMC, mediante oficio Nro. GADDMQ-AMC-DMIP-2023-2217-O de 20 de marzo de 2023, se realizó una insistencia, con el fin de que se proporcione la información requerida.

Es así que, el 24 de enero de 2023, la Empresa Eléctrica Quito con memorandos Nro. EEQ-DCZP-2023-0002-OF y Nro. EEQ-DCZP-2023-0041-ME, remitió la información referente de los responsables de los medidores de luz colocados e instalados en los lotes de terreno correspondientes al lote A-36.

En consecuencia, esta entidad con la información recabada identificó a los presuntos responsables de las infracciones administrativas por lo que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 178 del COA los 11 informes antes referidos fueron notificados en legal y debida forma a los administrados para que manifiesten su criterio ante los hallazgos identificados.

Por otro lado, el 24 de enero de 2023, se realizó una mesa de trabajo con varias entidades municipales, en la Administración Zonal de Calderón, con el objetivo de coordinar una inspección técnica in situ para el día 23 de febrero de 2023.

Es por esto que, funcionarios de la Dirección Metropolitana de Inspección, acudieron a la inspección convocada el 23 de febrero de 2023; y durante la verificación, se constató edificaciones en las áreas verdes dentro del predio Nro. 679362, siendo identificados los presuntos responsables por la Secretaría Técnica de Asentamientos Irregulares.

Razón por la cual, y con el fin de precisar la identificación de los presuntos responsables de los procesos constructivos constatados, con oficio Nro. GADDMQ-AMC-DMIP-2023-2269-O de 21 de marzo de 2023, se solicitó a dicha secretaría, la información recabada, con la finalidad de iniciar las actuaciones administrativas correspondientes.

En este contexto, mediante oficio Nro. STCPAHI-DAJ-2023-0006-O de 05 de abril de 2023, la Secretaría Técnica de Asentamientos Irregulares puso en conocimiento de esta entidad los informes Nro. STPAHI-DAJ-CAG-2023-002 y STPAHI-DGTI-MSI-KV-2023-002, en los cuales se identificó 28 estructuras recientes durante el periodo 2022 a 2023 que estarían perpetrando un asentamiento ilegal en el Lote A3-6.

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-DAJ-2023-0065-O

Quito, D.M., 28 de junio de 2023

No obstante, me permito poner en su conocimiento, las acciones de control realizadas por esta entidad durante el año 2022 hasta la presente fecha, con el siguiente detalle:

ACCIONES DE CONTROL DE PROYECTOS CONSTRUCTIVOS		
INFORMES INSPECCIÓN	INFORMES	OBSERVACIONES
Informes Técnicos de Control de Procesos Constructivos	33	Inspecciones técnicas de control, en la que se verificó el incumplimiento de la normativa legal técnica vigente, misma que fueron notificadas y enviada a la Dirección de Instrucción a fin de iniciar el procedimiento administrativo sancionador correspondiente.
Informes de Control de Conocimiento	133	Inspecciones técnicas de control, realizadas y coordinadas con las diferentes entidades municipales y gubernamentales en las que se verificó el incumplimiento de la normativa legal técnica vigente.
Informes Técnicos de Control de Procesos Constructivos Notificados	11	Inspecciones técnicas de control en las que se identificó al presunto responsable del cometimiento de la infracción.
<b>TOTAL</b>		<b>177</b>

Una vez sustanciado los procedimientos administrativos sancionadores, la Dirección Metropolitana de Resolución informó que, se han resuelto treinta y tres (33) expedientes durante el año 2022, por el cometimiento de la infracción tipificada en el literal d) del artículo 2227 del Código Municipal vigente a la fecha, esto es, edificar sin autorización el espacio público o la propiedad privada de terceros, con el siguiente detalle:

PROCEDIMIENTOS RESUELTOS	NÚMERO TOTAL DE EXPEDIENTES	ESTADO ACTUAL
Sanción	23	Expedientes sancionados de conformidad a lo determinado en el literal d) del artículo 2227 del Código Municipal.
Archivo	2	No se determina responsabilidad por verificarse la adecuación de la conducta a la norma infringida.
Caducidad	7	Enviado a la Dirección Metropolitana de Instrucción a fin de iniciar nuevo Procedimiento Administrativo Sancionador.
Nulidad	1	Enviado a la Dirección Metropolitana de Instrucción a fin de sustanciar el Procedimiento Administrativo Sancionador.
<b>TOTAL</b>		<b>33</b>

Finalmente, la Dirección Metropolitana de Ejecución informó que, en sus archivos del año 2022, se registran los siguientes procedimientos administrativos sancionadores por las infracciones y sanciones impuestas por el órgano resolutor, de lo cual, remitió el correspondiente respaldo documental:

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-DAJ-2023-0065-O

Quito, D.M., 28 de junio de 2023

PROCEDIMIENTOS RESUELTOS	NÚMERO TOTAL DE EXPEDIENTES	ESTADO ACTUAL
Recurso de apelación	1	Enviado a la Procuraduría Metropolitana a fin de que resuelva el recurso interpuesto.
Asignado a un funcionario ejecutor	5	En custodia de la Dirección Metropolitana de Ejecución a fin de ejecutar la resolución emitida.
Providencia de verificación de cumplimiento	14	Enviado a la Dirección Metropolitana de Inspección para que mediante informe remita los resultados de la inspección de verificación de control de cumplimiento a la resolución emitida.
Providencia de derrocamiento	2	En custodia de la Dirección Metropolitana de Ejecución, la misma que dispuso el correctivo de derrocamiento por el incumplimiento a la resolución emitida.
Multa compulsoria	1	Enviado a la Administración Zonal correspondiente para que inicie el cobro por vía coactiva.
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	

Es importante considerar que la Administración Zonal debe efectuar la coordinación de las acciones que correspondan para ejecutar el desalojo y recuperación de los lotes en dicho predio municipal.

Sírvase encontrar adjunto los documentos que respaldan las acciones realizadas por esta entidad.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Jofre Luis Cadena Placencia  
**DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA**

Referencias:

- GADDMQ-DC-MCSC-2023-0112-O

Anexos:

- GADDMQ-AMC-DMIP-2022-8957-O.pdf  
- GADDMQ-AMC-DMIP-2023-2217-O.pdf  
- GADDMQ-AMC-DMIP-2023-2269-O.pdf  
- GADDMQ-AMC-DAJ-2023-0139-M.pdf  
- GADDMQ-AMC-DMIT-2023-0454-M.pdf  
- GADDMQ-AMC-DMR-2023-00441-M.pdf  
- 42941-gaddmq-amc-dmr-2022-03865-r-signed.pdf-sanción.pdf  
- 42773-gaddmq-amc-dmr-2022-04434-r-signed.pdf-\_secretaria.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-DAJ-2023-0065-O

Quito, D.M., 28 de junio de 2023

- 42755-gaddmq-amc-dmr-2022-04432-r-signed.pdf-\_caducidad.pdf
- 42659-gaddmq-amc-dmr-2022-03990-r.dmitzld-2022-047-signed.pdf-\_caducidad.pdf
- 42657-gaddmq-amc-dmr-2022-03879-r-signed.pdf-\_caducidad.pdf
- 42367-gaddmq-amc-dmr-2022-03251-r-signed.pdf-\_sanción.pdf
- 42366-gaddmq-amc-dmr-2022-03529-r-quiÑonez\_valencia\_ines\_cecilia-signed.pdf-\_sanción.pdf
- 42365-gaddmq-amc-dmr-2022-03580-r-signed.pdf-\_sanción.pdf
- 43002-gaddmq-amc-dmr-2022-03898-r\_delgado\_delgado\_nilda\_anatolia-signed.pdf-\_sanción.pdf
- 42765-gaddmq-amc-dmr-2022-04565-r-signed.pdf-\_caducidad.pdf
- 42282-gaddmq-amc-dmr-2022-03899-r-signed.pdf-\_caducidad.pdf
- 41699-gaddmq-amc-dmr-2022-02478-r-signed.pdf-\_sanción.pdf
- 41478-gaddmq-amc-dmr-2022-02417-r-signed.pdf-\_sanción-1.pdf
- COPIADME EXPEDIENTES INICIADOS A EL BOSQUE DE LA HACIENDA EL TAJAMAR (001) (1).xlsx
- GADDMQ-AMC-DME-2023-0871-M.pdf
- copiadme\_expedientes\_iniciados\_a\_el\_bosque\_de\_la\_hacienda\_el\_tajamar\_(001)\_1\_(2)(1).xlsx
- EXPEDIENTES INICIADOS A EL BOSQUE DE LA HACIENDA EL TAJAMAR (001)(1).xlsx
- EXPEDIENTES INICIADOS A EL BOSQUE DE LA HACIENDA EL TAJAMAR(1).xlsx
- GADDMQ-AMC-DMIP-2023-1150-M.pdf
- INFORME TECNICO PREDIO LOTE A3-6 QUITO\_.pdf
- municipio\_amc-dmip-2022-8957-o(1).pdf
- 20000130176\_compressed.pdf
- 20000054380\_compressed.pdf
- 1002238548\_compressed.pdf
- 1002238858\_compressed.pdf
- 1001990388.pdf
- 1001920023\_compressed.pdf
- 1001026701\_compressed.pdf
- 201006524767\_del\_19.01.23\_compressed.pdf
- SECTOR LOTE A3-6 ESTRUCTURAS AÑO 2019.pdf
- SECTOR LOTE A3-6 ESTRUCTURAS AÑO 2022.pdf
- SECTOR LOTE A3-6 ESTRUCTURAS AÑO 2020.pdf
- SECTOR LOTE A3-6 LISTADO ESTRUCTURAS CON MEDIDOR ENERGÍA ELÉCTRICA.pdf
- SECTOR LOTE A3-6 ESTRUCTURAS DESPUES DE 2022\_.pdf
- INFORME DAJ PREDIO MUNICIPIO DE QUITO - LOTE A3-6-signed.pdf
- STCPAHI-DAJ-2023-0006-O.pdf
- 201007873163\_del\_19.01.23\_compressed.pdf
- EEQ-DCZP-2023-0041-ME.pdf
- 1002249511\_compressed.pdf
- EEQ-DCZP-2023-0002-OF.pdf
- Scan\_2023\_06\_09\_11\_17\_40\_219.pdf

Copia:

Señora Magíster  
Lira De La Paz Villalva Miranda  
**Supervisora Metropolitana**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

Señora  
Fanny del Carmen Moreira Mendoza  
**Asistente Administrativa Dirección de Asesoría Jurídica**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA**



**Oficio Nro. GADDMQ-AMC-DAJ-2023-0065-O**

**Quito, D.M., 28 de junio de 2023**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Patricia Jadira Gutierrez Vizuite	pjgv	AMC-DAJ	2023-03-24	
Revisado por: Anny Elizabeth Andrade Jimenez	aeaj	AMC-DAJ	2023-03-28	
Revisado por: JOFRE LUIS CADENA PLACENCIA	jlcj	AMC-DAJ	2023-03-29	
Revisado por: Lira De La Paz Villalva Miranda	LPVM	AMC-SMC	2023-06-14	
Aprobado por: JOFRE LUIS CADENA PLACENCIA	jlcj	AMC-DAJ	2023-06-28	

